

Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres; reunidos en la Sala Capitular, p.^a celebran desahogada; los Señores que, en la mayor parte, componen el Ayuntamiento Const. de la misma p.^a el despacho de los negocios publicos, dada cuenta de ello y debidamente, de terminaron lo siguiente:

Junilla y at. her
1843
Luznado de
este particular.
G.^o de mercurio
decretaria lo acepto
cuanto se previene
y explica p.^a el
Ayuntamiento de
que el reparo, o
piera que haya q.
hacer no lea dar
de recusa a lo m.
Juan Juan

Que mediante a que Juan Sebastian de Berro y Pedro Cullas, de este domicilio estan gobernando los relojes que existen en las Torres de San Bernoquian del daltador y Santiago de esta Villa, G. encargo de la Municipalidad, desde primero de Mayo del año actual, siendo de cuenta de lo mismo llevar con cuenta ambas maquinari, costar el aceite que p.^a ello sea necesario, y reparar y hacer nuevas cualquier pieza que se inutilice, o destruyase de su propio caudal, en los terminos que se previene verificando el que el Jefe de Comercio que ha estado encargado de los municipales relojes haya fin de Diciembre proximo, bajo de sus condiciones que aceptaron, de las confirmo el nombramiento

Trigueros
de las Junillas a quinientos
de un año ref.
entendi de este
principio de esta
acta a Ped. Cullas
de bellan contino
en el y entendido
manifesto su amon.
ria a cargo el
Multa Ayuntamiento
expresa, lo firmo
de que certifico
Solo Cullas

p.^a todo el presente año, asistiendo a los agraviados al fullan contrerarios, y al tener con cuenta que de librarán contra los fondos de propios de esta Villa, en cuyo presupuesto del año que corre estan comprendidas ambas cantidades, no habiendoles el pago de ellas, hasta que versen el mismo año. p.^a que daban de garantia de sta. obligacion, asi como los cinco y de abonar al fullan p.^a la formacion de aguas de esta referida Villa; y que se haga de ver a los interesados p.^a su inteligencia y acopacion de cuenta del expediente formado p.^a el Ayuntamiento p.^a subarar la xarva de abutacion y norma de estos propios, que se remito a las Decret. Disputacion Provincial, para su aprobacion; y como apulla de perionidad, en desion de diez y siete del mes actual, acordó la nulidad del anterior diligenciado, apoyado

